



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandantes	Karen Melissa Lozano Álvarez en representación de E.P.L. y E.P.L.
Demandado	John Ader Pérez Zambrano
Radicado	05001 31 10 014 2020-00319-00
Decisión	Hace corrección acta

Fue arrimado por la apoderada judicial de la parte actora en este asunto, solicitud de corrección del acta de la sentencia proferida el día ocho (8) de julio de los corrientes, por cuanto, asegura se hizo modificación del nombre de la demandante, sin precisar exactamente cuál fue el error en que se incurrió.

Sin embargo, al revisar el acta se observa que efectivamente le asiste razón en cuanto a que en el numeral quinto de la parte resolutive aparece como primer apellido de la demandante Lozada, cuando realmente es Lozano, así que, el Despacho realizará la corrección pretendida, advirtiendo que, los errores de esta índole son corregibles por el Juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme lo prevé el artículo 186 del Código General del Proceso

Conforme lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en el acta de la audiencia No, 114 que contiene el extracto de la parte resolutive de la sentencia No. 173 del día 8 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es **KAREN MELISSA LOZANO ALVAREZ** y no como allí quedó su primer apellido, como LOZADA.



SEGUNDO: Expídase copia del presente auto para los efectos que corresponda.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c3b3232be45a9f7bb9c0586b00d0de7fd3e2c2d5076ac2162d15ae2e0b4543**

Documento generado en 31/08/2022 02:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>